

SEGUNDO AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
 ART. 30 NUMERAL 3º LEY 80/93
 PROCESO DE SELECCIÓN
 LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2025

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, informa a todos los interesados, que a partir de la fecha podrá ser consultado el proyecto de pliego de condiciones (formatos, plantillas y formularios) para: **“CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPARAN ADECUADAMENTE LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES PRESENTES Y FUTUROS DE LA ENTIDAD Y/O DE AQUELLOS A SU CARGO Y/O BAJO SU RESPONSABILIDAD DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, RECIBIDOS A TÍTULO ONEROSO O GRATUITO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A SU COMETIDO ESTATAL.”**

1. **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:** La presente convocatoria es impulsada por; LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, ubicada en la Avenida El Dorado No. 59 - 51 o Calle 24ª No 59 - 42 Edificio Argos, Torre 3 - Piso 4 – Bogotá D.C., y teléfono de contacto 5111150 ext. 5021.
2. **DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA ATENCIÓN A LOS INTERESADOS:** Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación, deben hacerse por medio virtual en la Plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente. Es decir, las posibles observaciones al proyecto de pliego de condiciones, al pliego definitivo, así como la información adicional que demanden los interesados en el proceso, habrán de ser tramitadas a través de la plataforma del SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co. En el evento de indisponibilidad de esta plataforma podrán ser remitidas al correo electrónico contratos@migracioncolombia.gov.co, previo cumplimiento del procedimiento establecido por Colombia Compra denominado; Protocolo de Indisponibilidad SECOP II.
3. **OBJETO DEL PROCESO:** **“CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPARAN ADECUADAMENTE LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES PRESENTES Y FUTUROS DE LA ENTIDAD Y/O DE AQUELLOS A SU CARGO Y/O BAJO SU RESPONSABILIDAD DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, RECIBIDOS A TÍTULO ONEROSO O GRATUITO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A SU COMETIDO ESTATAL.”**
4. La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación son los siguientes:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.

Segmento		Familia		Clase	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
84	Servicios Financieros y de Seguros	13	Servicios de Seguros y Pensiones	15	Servicio de seguros para estructuras y propiedades y pensiones.
84	Servicios Financieros y de Seguros	13	Servicios de Seguros y Pensiones	16	Seguros de Vida Salud y Accidentes

5. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La modalidad de selección corresponde a la de Licitación Pública de que tratan los artículos 24, 25 y 30 de Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 89 de Ley 1474 de 2011, artículos 220 y 224 del Decreto Ley 019 de 2012 y el

SEGUNDO AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
ART. 30 NUMERAL 3º LEY 80/93
PROCESO DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2025

artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior por tratarse de un bien o servicio que, por sus características, la cuantía y la destinación del mismo, permite que se adelante un proceso para la escogencia del contratista utilizando la regla general dispuesta en la ley para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Téngase en cuenta que el empleo de la modalidad de selección propuesta, garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: La libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones. La libre concurrencia permite el acceso al proceso licitatorio de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a licitar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente.

La igualdad de los licitadores, presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración. Y la sujeción estricta al pliego de condiciones es un principio fundamental del proceso licitatorio, que desarrolla la objetividad connatural a este procedimiento, en consideración a que el pliego es fuente principal de los derechos y obligaciones de la administración y de los proponentes.

6. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo (fecha que debe ser anterior al inicio de la vigencia de las pólizas contratadas y hasta el final de la vigencia de las mismas, de acuerdo con las fechas que se describen enseguida (En todo caso hasta la mayor vigencia otorgada.):

GRUPO No.	RAMO	DESDE	HASTA
1	Todo Riesgo Daños Materiales	01/06/2025 a las 00:00 Horas	30/07/2026 a las 00:00 Horas
1	Manejo Global	01/06/2025 a las 00:00 Horas	30/07/2026 a las 00:00 Horas
1	Responsabilidad Civil Extracontractual	01/06/2025 a las 00:00 Horas	30/07/2026 a las 00:00 Horas
2	Casco Barco o Navegación	01/06/2025 a las 00:00 Horas	30/07/2026 a las 00:00 Horas
3	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	01/06/2025 a las 00:00 Horas	30/07/2026 a las 00:00 Horas
4	Infidelidad y Riesgos Financieros	01/06/2025 a las 00:00 Horas	30/07/2026 a las 00:00 Horas
5	Automoviles	01/06/2025 a las 00:00 Horas	30/07/2026 a las 00:00 Horas
5	Seguro Obligatorio de Accidentes de Transito - SOAT	365 Dias desde su vencimiento	

7. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En armonía con el cronograma del proceso, el plazo límite para la presentación de ofertas y entrega de documentos ante la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, será el estipulado en el cronograma del proceso publicado en la plataforma del SECOP II.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es por o hasta por la suma de **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ML (\$2.778.362.366)**, incluidos los impuestos a que haya lugar, distribuidos por cada vigencia fiscal, así:

SEGUNDO AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
ART. 30 NUMERAL 3º LEY 80/93
PROCESO DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2025

No. GRUPO	RAMO	VIGENCIA		TOTAL
		Desde: 01/06/2025	Desde: 01/01/2026	
		Hasta 31/12/2025	Hasta 30/07/2026	
1	Todo Riesgo Daños Materiales	\$ 215.367.354	\$ 215.367.354	\$ 430.734.709
1	Manejo Global	\$ 35.670.803	\$ 35.670.803	\$ 71.341.605
1	Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 36.273.380	\$ 36.273.380	\$ 72.546.761
2	Casco Barco o Navegación	\$ 37.861.770	\$ 37.861.770	\$ 75.723.539
3	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	\$ 159.726.500	\$ 159.726.500	\$ 319.453.000
4	Infidelidad y Riesgos Financieros	\$ 153.955.292	\$ 153.955.292	\$ 307.910.585
5	Automoviles	\$ 639.405.459	\$ 639.405.459	\$ 1.278.810.917
5	Seguros Obligatorio de Accidentes de T ransito - SOAT	\$ 221.841.250	\$ 0	\$ 221.841.250
PRIMA INCLUIDO IVA (19%)		\$ 1.500.101.808	\$ 1.278.260.558	\$ 2.778.362.366

Nota: Para el grupo No 5 la vigencia futura solo aplica para el ramo de automóviles, las demás corresponderán a la vigencia 2025.

9. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Para la presente contratación la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 23625 del 28 de enero de 2025, el cual afecta el Rubro: **A-02-02-02-007-001. SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS.**, Fuente: Nación; Recurso: 10; Situación: CSF, por la suma de: **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$490.732.000)**; y rubro: **A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS.** Fuente: Propios; Recurso: 20; Situación: CSF, por la suma de: **MIL NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$1.009.369.808)**, para un valor total de: **MIL QUINIENTOS MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$1.500.101.808)**, expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC, distribuido así:

RAMOS CONTRATADOS	VALOR VIGENCIA 2025
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	215.367.354
MANEJO GLOBAL	35.670.803
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	36.273.380
CASCO BARCO	37.861.770
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	159.726.500
AUTOMOVILES	153.955.292
RCSP	639.405.459
SOAT	221.841.250
VALOR TOTAL CDP	1.500.101.808

Y para la vigencia 2026 con presupuesto de Vigencias Futuras, según aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, radicado 2-2025-017183 el 18 de marzo de 2025 y distribuido así:

Recursos de vigencias futuras del año:	2026
Valor:	1.278.260.558
No. de Autorización:	2-2025-017183

SEGUNDO AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
ART. 30 NUMERAL 3º LEY 80/93
PROCESO DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2025

RAMOS CONTRATADOS	VALOR VIGENCIA 2026
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	215.367.354
MANEJO GLOBAL	35.670.803
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	36.273.380
CASCO BARCO	37.861.770
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	159.726.500
AUTOMOVILES	153.955.292
RCSP	639.405.459
VALOR TOTAL CDP VIGENCIA FUTURA	1.278.260.558

10. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES:

La presente contratación no está cobijada por ningún Acuerdo Comercial, toda vez que, conforme a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país.

En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia, ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Política establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.P.) Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia. Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar, ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

11. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE A SER LIMITADA A MIPYME:

De acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria **NO SE LIMITA A MIPYMES**.

Por lo cual, para el presente proceso de contratación podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y/o uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso

SEGUNDO AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
ART. 30 NUMERAL 3º LEY 80/93
PROCESO DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2025

de selección, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal

12. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Para participar en el presente proceso de selección, los proponentes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Deberá conocer el Pliego de Condiciones y las normas que regulan la contratación de las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su propuesta, la cual debe ser presentada en la plataforma del SECOP II.
- b. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con Migración Colombia.
- c. Los proponentes están en la obligación de actuar objetiva e imparcialmente; por lo que en todo momento deberán primar los intereses de la Entidad; asegurando así no incurrir en conflicto de intereses. En consecuencia, los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes, con respecto a las actividades que desarrollan o desarrollarán con terceros en ejercicio de su actividad profesional y/o comercial, o con su futura participación en el proceso de selección o en la ejecución de otros contratos. Por lo anterior, el proponente al momento de presentar su propuesta, deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo, con el que se ejecutará el objeto contractual, no se encuentra incurso en conflicto de intereses.
- d. Los proponentes deberán darle estricto cumplimiento a las previsiones y exigencias indicadas en los estudios previos y pliegos de condiciones adelantados y publicados en la plataforma del SECOP II, pues, estos últimos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante los procesos de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vida del contrato.
- e. En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre el pliego de condiciones, así como los estudios previos frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los pliegos de condiciones (plantilla, formatos y formularios) como en los estudios previos. (plantilla, formatos y formularios de la plataforma SECOP II).
- f. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta en la plataforma SECOP II, autorizan a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, para verificar toda la información que en ella suministren.
- g. En el proceso contractual podrán participar aquellas personas Jurídicas que se encuentren inscritas en el sistema electrónico de contratación Pública SECOP II y que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 18 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del art. 42 de la Ley 1952 (Código General Disciplinario), en concordancia con el art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Ley 1474 de 2011.
- h. También podrán participar las personas jurídicas, consorcios y uniones temporales, que cuente con autorización para operar en Colombia, y que se encuentren inscritas en el sistema electrónico de contratación Pública SECOP II como consorcios o uniones temporales. Tener en cuenta la guía que se encuentra en el siguiente link. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-06_guia_de_creacion_de_proponentes_plurales_en_el_secop_ii_29-05-2024.pdf

SEGUNDO AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
ART. 30 NUMERAL 3º LEY 80/93
PROCESO DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2025

- i. El proponente que se encuentra organizado en cooperativas y pre cooperativas de Trabajo Asociado, deberá tener en cuenta y aplicar el Decreto 4588 de 2006, modificado por el Decreto Nacional 2417 de 2007, Compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 del Sector Trabajo.
- j. Quienes no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000, así como los que no figuren con antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- k. Quienes se encuentren a Paz y Salvo por concepto de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- l. Quienes no estén incurso en causal de disolución y/o liquidación.

13. CRONOGRAMA:

Para efectos de claridad y control, a continuación, se declaran las etapas más relevantes del proceso, indicando fecha y hora de ocurrencia de los eventos:

ETAPA	FECHA	DESCRIPCION
Publicación Aviso de Convocatoria	26 DE MARZO DE 2025	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación Estudios y Documentos Previos Publicación Proyecto de Pliego de condiciones	26 DE MARZO DE 2025	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co , SECOP II.
Publicación Primer Aviso Convocatoria Pública	03 DE ABRIL DE 2025	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co , SECOP II. Y página WEB de la entidad.
Publicación Segundo Aviso Convocatoria Pública	07 DE ABRIL DE 2025	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co , SECOP II. Y página WEB de la entidad.
Publicación Tercer Aviso de publicación en el SECOP	09 DE ABRIL DE 2025	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co o, SECOP II. Y página WEB de la entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	HASTA EL 09 DE ABRIL DE 2025 A LAS 17:00 HORAS	A través de la Página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	EL 22 DE ABRIL DE 2025	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co , SECOP II.
Expedición acto administrativo de	EL 23 DE ABRIL DE 2025	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co , SECOP II.

SEGUNDO AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
ART. 30 NUMERAL 3º LEY 80/93
PROCESO DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2025

ETAPA	FECHA	DESCRIPCION
apertura del proceso de selección.		
Publicación pliego de condiciones definitivo	EL 23 DE ABRIL DE 2025	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co , SECOP II.
Audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos	EL 25 DE ABRIL DE 2025 A LAS 10:00 A.M.	Mediante audiencia virtual.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	HASTA EL 29 DE ABRIL DE 2025	A través de la plataforma de SECOP II.
Respuesta observaciones al pliego de condiciones definitivo	EL 05 DE MAYO DE 2025	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co , SECOP II.
Expedición de adendas	06 DE MAYO DE 2025 HASTA LAS 19:00 HORAS	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co
Cierre del Proceso y Presentación de ofertas	12 DE MAYO DE 2025 HASTA LAS 9:00 HORAS	Se llevará a cabo a través de la plataforma del SECOP II, en la Página Web www.colombiacompra.gov.co .
Apertura de Sobre de requisitos habilitantes y técnicos.	12 DE MAYO DE 2025 HASTA LAS 9:05 HORAS	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Informe de Presentación de Ofertas	12 DE MAYO DE 2025 HASTA LAS 9:07 HORAS	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	15 DE MAYO 2025 HASTA LAS 19:00 HORAS	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co , SECOP II.
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y/o subsanar.	22 DE MAYO DE 2025 HASTA LAS 17:00 HORAS	A través de la Página Web www.colombiacompra.gov.co , SECOP II.
Publicación de las respuestas a las observaciones al informe de evaluación de las ofertas	EL 26 DE MAYO 2025	A través de la Página Web www.colombiacompra.gov.co , SECOP II.
Audiencia Pública de Adjudicación	EL 28 DE MAYO DE 2025 A LAS 10:00 AM	Mediante audiencia de adjudicación virtual.

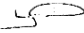
SEGUNDO AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
ART. 30 NUMERAL 3º LEY 80/93
PROCESO DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2025

ETAPA	FECHA	DESCRIPCION
Publicación Resolución de Adjudicación	29 DE MAYO DE 2025	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Firma del contrato	30 DE MAYO 2025	En la Página Web www.colombiacompra.gov.co o plataforma del SECOP II
Registro Presupuestal	30 DE MAYO 2025	
Constitución de la Póliza	N/A	
Aprobación de pólizas	N/A	

- 14. FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:** Para efectos de consulta de los documentos asociados a la convocatoria estarán dispuestos en la página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.
- 15. INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS:** Convocar a los ciudadanos en especial a las Organizaciones de Veedurías Ciudadanas pertinentes para que ejerzan el respetivo control social del presente proceso de selección, durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren pertinentes, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante su desarrollo, caso en el cual se les suministrará la información requerida cuando ésta no se halle en el portal www.colombiacompra.gov.co. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así mismo, convocar para los fines anteriormente enunciados a la Procuraduría Delegada Segunda para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública.


El presente aviso se publica a los siete (7) días del mes de abril de 2025.

ANDREA PÉREZ ARISMENDI
 Secretaria General

Proyectó: José Clemente Gómez Romero – Profesional Esp. GIT Contratos. 

Revisó: Juan David Camargo García - Coordinador GIT Contratos. 

Myriam Buitrago Espitia- Contratista – SG. 

Jorge Armando Rodríguez Alarcón - Coordinador Grupo Apoyo Contractual OAJ. 

Aprobó: Carlos Julio Ávila Coronel – Jefe Oficina Asesora Jurídica 